

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 1030,

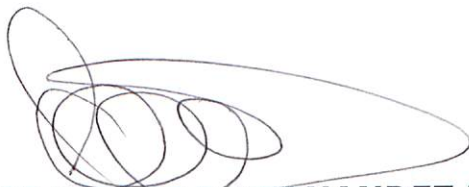
RADICACION No. 2024-00014-00

Teniendo en cuenta lo depredado por la Subdirectora Grupo de Nomina y Embargos del Ministerio de Defensa, el despacho en consecuencia RESELVE:

INDICAR a la misma que el proveído fue claro, preciso y diáfano en referir que la medida cautelar es sobre un porcentaje de la mesada pensional que devengue el ejecutado GERRINSON ANTONIO ZUÑIGA VASQUEZ, de tal manera que si los montos devengados y pagados, son susceptibles de su aplicación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
